

Monte Patria, 12 de octubre de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15 de diciembre de 2015, donde se aprueba el Presupuesto Año 2016, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

CONCEDASE ASIGNACION ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA, al Señor **HENRY RODOLFO MARIQUEZ ACOSTA**, RUT N° [REDACTED], Profesor de Historia y Geografía, Docente de Aula de Aula en la Escuela La Variola, de la localidad de La Variola, por gastos de combustible en traslado al establecimientos educacionales, desde la localidad de Chañaral Alto hasta la localidad de la Variola (Ida y regreso), por un valor de \$73.000.-.

- 2.- La Asignación Especial Municipal Compensatoria se hace efectiva a contar del 01 de agosto de 2016 hasta el 30 de octubre de 2016.
- 3.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub. Asignación 001, Sub. Sub. Asignación "Remuneración del Personal No Docentes", del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



Karina M. Aguirre Cordero

ALCALDE